AL DESPACHO: informando que transcurrió en silencio el término legal otorgado a la parte actora para subsanar la demanda. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO – I

Habida cuenta que la demanda no fue subsanada dentro del plazo otorgado en providencia de fecha 14 de enero de 2021, al Despacho no le queda otro camino que rechazarla y ordenar la devolución de la misma con los anexos respectivos.

En firme el presente proveído ARCHÍVESE, lo actuado.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por no haberse SUBSANADO, conforme lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO. En firme el presente proveído ARCHÍVESE, lo actuado.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**013** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **29 de enero de 2021**

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6bfa80bad83c9cdec157830e2e7ce615bc423d7730d875a15ded56b8ca25f050

Documento generado en 28/01/2021 07:50:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica